



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-009-2013**

**Objeto:**

*Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1.*

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2013

---

---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1  
2  
3  
4  
5  
6 **1.1. ANTECEDENTES.**

7  
8 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

9  
10 **1.2.1.** La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos  
11 de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los Precalificados de la  
12 Precalificación No. VJ-VE-IP-009-2013 a la Licitación Pública, con el  
13 objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1)  
14 Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo  
15 *los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y*  
16 *social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación,*  
17 *mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3,*  
18 *del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice*  
19 *Técnico 1*, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.  
20

21 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

22  
23 **1.3.1.** Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
24 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su  
25 contexto general.  
26

27 **1.3.2.** Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
28 entendimiento del Pliego de Condiciones:  
29

- 30 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones  
31 no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.  
32  
33 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se  
34 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación  
35 expresa en contrario.  
36  
37 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
38 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil  
39 siguiente.  
40  
41 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4  
42 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de  
43 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a  
44 las mismas se les conceda según su definición.  
45  
46 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que  
47 correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato,

se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.

- (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-009-2013, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
- (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente Pliego, la cual solo puede ser modificada mediante Adenda. En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o Interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices y Anexos) **y sus Adendas.**

#### **1.4. DEFINICIONES**

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

**1.4.1. “Acuerdo de Garantía”.** Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 3 de este documento.

**1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”.** Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 4 de este documento.

1 **1.4.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la  
2 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar, corregir o precisar el  
3 Pliego de Condiciones y sus anexos y, por lo tanto, integran con el pliego un  
4 todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.  
5 Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del  
6 Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones  
7 y hasta el momento de la apertura formal de la Licitación Pública, se realizarán  
8 a través de Avisos. Igual figura se utilizará para las modificaciones de  
9 Cronograma que sean necesarias con posterioridad al cierre de la Licitación  
10 Pública.  
11

12 **1.4.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto  
13 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión  
14 objeto de la presente Licitación Pública.  
15

16 **1.4.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y  
17 de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha  
18 obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica, de la  
19 Oferta Técnica y del Factor de Calidad, y cumplido con las condiciones del  
20 presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de  
21 constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.  
22

23 **1.4.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
24 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada uno  
25 de los Anexos es el que se indica a continuación:  
26

27 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus  
28 Apéndices.  
29

30 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.  
31

32 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.  
33

34 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.  
35

36 (e) Anexo 5: Oferta Económica.  
37

38 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.  
39

40 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.  
41

42 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.  
43

44 (i) Anexo 9: *Oferta Técnica*.  
45

46 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.  
47

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Pliego de Condiciones

1  
2 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.

3  
4 (l) Anexo 12: Mipymes

5  
6 (m) Anexo 13: Factor de Calidad

7  
8 (n) Anexo 14: Cupo de Crédito General

9 (o) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico

10  
11 **1.4.7.** “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto  
12 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del  
13 sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería  
14 jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica,  
15 adscrita al Ministerio de Transporte.

16  
17 **1.4.8.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de  
18 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los Apéndices  
19 es el que se indica en el Contrato de Concesión.

20  
21 **1.4.9.** “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1(b) de  
22 la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para  
23 la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del  
24 Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la  
25 Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.3.1(b) de  
26 este Pliego de Condiciones.

27  
28 **1.4.10.** “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales a  
29 cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario  
30 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos  
31 constantes de diciembre de 2012.

32  
33 **1.4.11.** “Asesores del Gobierno”. BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A. y el  
34 Consorcio T&C 002 integrado por Técnica y Proyectos S.A. TYPESA y  
35 Consultores Regionales Asociados S.A.S. CRA., los cuales han asesorado al  
36 Gobierno para la estructuración financiera y técnica del Proyecto.

37  
38 **1.4.12.** “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y legalmente  
39 autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior  
40 cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo corresponda a “grado  
41 de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales  
42 aplicables en el país del domicilio de la institución financiera correspondiente.  
43 Así mismo será considerado como Bancos Aceptables las entidades  
44 multilaterales de crédito cuyos principales accionistas sean gobiernos y las  
45 agencias de créditos cuyos propietarios sean gobiernos.

46

- 1 **1.4.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que  
2 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente  
3 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir  
4 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente  
5 y por el Apoderado Común del Oferente.  
6
- 7 **1.4.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,  
8 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de  
9 Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.  
10
- 11 **1.4.15.** “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.  
12
- 13 **1.4.16.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se  
14 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes  
15 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que  
16 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este  
17 Pliego de Condiciones como Anexo 1.  
18
- 19 **1.4.17.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía  
20 Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e  
21 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el  
22 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de  
23 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo  
24 con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.  
25
- 26 **1.4.18.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
27 Colombia.  
28
- 29 **1.4.19.** “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo  
30 ambos inclusive.  
31
- 32 **1.4.20.** “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los  
33 días festivos en la República de Colombia.  
34
- 35 **1.4.21.** “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
36 Estados Unidos de América.  
37
- 38 **1.4.22.** “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales, identificadas  
39 en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones  
40 por parte del Oferente, que otorgará puntaje de acuerdo con lo establecido en  
41 el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.  
42
- 43 **1.4.23.** “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma  
44 de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2, de este Pliego de  
45 Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación  
46 de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas.  
47

Pliego de Condiciones

- 1 **1.4.24.** “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas  
2 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los  
3 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que  
4 los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus  
5 inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en  
6 jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de  
7 admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás  
8 normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.  
9
- 10 **1.4.25.** “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital Privado  
11 que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de  
12 Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de sus Integrantes  
13 o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un Fondo de  
14 Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión y/o  
15 Capacidad Financiera.  
16
- 17 **1.4.26.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el  
18 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad  
19 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 de  
20 este Pliego de Condiciones.  
21
- 22 **1.4.27.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a  
23 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.  
24
- 25 **1.4.28.** “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del  
26 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
27 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos  
28 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.  
29
- 30 **1.4.29.** “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No. VJ-  
31 VE-IP-009-2013.  
32
- 33 **1.4.30.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,  
34 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional  
35 de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.  
36
- 37 **1.4.31.** “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier  
38 momento.  
39
- 40 **1.4.32.** “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 850 del 01 de  
41 agosto de 2013 emitida por la ANI.  
42
- 43 **1.4.33.** “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era  
44 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de  
45 la Invitación a Precalificar y el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de  
46 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar  
47 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros

Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.

1  
2  
3  
4  
5 **1.4.34.** “Obras Adicionales”. Son las obras identificadas en el numeral 5.5. del  
6 Apéndice Técnico y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones que  
7 podrán ser ofrecidas por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo  
8 establecido en el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.

9  
10 **1.4.35.** “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.

11  
12 **1.4.36.** “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un  
13 Precalificado a los fines de participar en la Licitación Pública, la cual debe  
14 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de  
15 Condiciones.

16  
17 **1.4.37.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral  
18 3 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para la evaluación de  
19 su Oferta Técnica, Factor de Calidad y su Oferta Económica.

20  
21 **1.4.38.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada  
22 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 este Pliego de Condiciones  
23 utilizando el formato contenido en el Anexo 5.

24  
25 **1.4.39.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el  
26 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el  
27 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.

28  
29 **1.4.40.** “Pesos” o “COPS” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en  
30 la República de Colombia.

31  
32 **1.4.41.** “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de  
33 Precalificados.

34  
35 **1.4.42.** “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI  
36 mediante la Resolución No. 1186 del 29 de octubre de 2013, dentro del cual  
37 se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el  
38 presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10  
39 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo  
40 30 de la Ley 80 de 1993.

41  
42 **1.4.43.** “Proyecto”. Los estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión  
43 ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación,  
44 operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión  
45 Pacífico 3, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el  
46 Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.

47

1 **1.4.44.** “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública”. Es el presente documento,  
2 sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los  
3 Precalificados dentro de la Licitación Pública, en los que se señalan las  
4 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados  
5 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de  
6 Adjudicatario.

7  
8 **1.4.45.** “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en  
9 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron evaluados  
10 por la ANI durante la Precalificación en los términos de la Invitación a  
11 Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la Licitación  
12 Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de  
13 Condiciones.

14  
15 **1.4.46.** “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

16  
17 **1.4.47.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
18 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido en  
19 el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la  
20 obligación de suscribir el Contrato.

21  
22 **1.4.48.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la  
23 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o  
24 asuma la función de certificar esta tasa.

25  
26 **1.4.49.** “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de  
27 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar  
28 presupuestos futuros de gastos.

29  
30 **1.5.** DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

31  
32 **1.5.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

33  
34 (a) Resolución No. 1186 del 29 de octubre de 2013, expedida por la ANI,  
35 mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.

36  
37 (b) El Pliego de Condiciones, sus Adendas y Avisos que se publiquen de  
38 conformidad con la Ley.

39  
40 (c) Los Anexos, según se listan a continuación:

41  
42 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

43  
44 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.

45  
46 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el  
47 Mantenimiento.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47

- iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
  - iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
  - v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
  - vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
  - vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
  - viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
  - ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
  - x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
  - xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
  - xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros.
- b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
  - c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
  - d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
  - e. Anexo 5: Oferta Económica.
  - f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
  - g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
  - h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
  - i. Anexo 9: Oferta Técnica
  - j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
  - k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
  - l. Anexo 12: Mipymes
  - m. Anexo 13: Factor de Calidad
  - n. Anexo 14: Cupo de Crédito General

o. Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico

**1.5.2.** Todos los formatos del Pliego de Condiciones presentados por los Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada Formato o Anexo.

**1.6.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la comunicación con el número de radicado 2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de octubre de 2013, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2017 al 2018	2019	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	7,313,503,594	49,445,598,806	121,446,071,900

\*Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.

El VPAA máximo corresponde a OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$888.220.223.465).

**1.7.** CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el SECOP. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia, Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

**1.8.** COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

**1.8.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será

1 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado  
2 de la Licitación Pública.  
3

4 **1.8.2.** Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la  
5 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los  
6 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de  
7 cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración  
8 por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista  
9 en el presentes Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el  
10 Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Precalificados  
11 obtener asesoría calificada.  
12

13 **1.8.3.** Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la información  
14 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para  
15 evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si  
16 considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas  
17 obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación  
18 de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán  
19 enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del  
20 Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el  
21 Contrato y con base en su Oferta Económica.  
22

23 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**  
24

25 **1.9.1.** Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede  
26 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia  
27 virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección:  
28 <http://www.autopistasprosperidad.com>  
29

30 **1.9.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de  
31 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los  
32 archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán  
33 disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no  
34 es información entregada por ANI para efectos de la presentación de las  
35 Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de ANI y por  
36 lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En  
37 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la  
38 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional  
39 entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar  
40 el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes  
41 en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones  
42 o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en  
43 el Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o  
44 la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de  
45 Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y  
46 aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en  
47 sus Anexos.

1  
2 **1.9.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,  
3 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y  
4 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán  
5 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias  
6 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los  
7 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que  
8 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho  
9 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y  
10 que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y  
11 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las  
12 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos  
13 documentos.  
14

15 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**  
16 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**  
17

18 **1.10.1.** Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en  
19 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar  
20 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su  
21 Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,  
22 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que  
23 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia  
24 información.  
25

26 **1.10.2.** El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras  
27 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e  
28 informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará  
29 el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo,  
30 obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y  
31 disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de  
32 obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las  
33 obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia de  
34 comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los  
35 Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,  
36 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la  
37 ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico  
38 automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen  
39 y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general,  
40 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato,  
41 todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.  
42

43 **1.10.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han  
44 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
45 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios  
46 de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los

1 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de  
2 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.  
3

4 **1.10.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
5 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en  
6 la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la  
7 ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará  
8 derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
9 adicionales de ninguna naturaleza.  
10

11 **1.10.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto  
12 al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los  
13 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones  
14 necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los  
15 Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones  
16 efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato,  
17 puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo  
18 con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1  
19 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias  
20 derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual  
21 desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo  
22 anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en  
23 cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta Económica y será  
24 remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el  
25 Contrato.  
26

27 **1.10.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los  
28 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o  
29 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los  
30 Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la  
31 ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe  
32 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,  
33 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas  
34 personas.  
35

36 **1.10.7.** Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI cuenta  
37 con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las funciones de los  
38 asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los Precalificados y  
39 demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores podrán entrar en  
40 comunicaciones verbales y/o escritas con todos los Precalificados y/o sus  
41 asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Precalificado podrá  
42 contactar a los Asesores del Gobierno. Las comunicaciones y opiniones que  
43 en este marco y para los fines descritos emitan los asesores, no se considerarán  
44 en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los presentes  
45 documentos de la Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante  
46 ni para los Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Precalificados.  
47 Toda la información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito

Pliego de Condiciones

1 de ayudar y facilitar a los Precalificados en la ejecución de sus propias  
2 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser  
3 exhaustiva ni incluye toda la información que un Precalificado deba o desee  
4 tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,  
5 declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del Gobierno o de la  
6 ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las características del  
7 Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o  
8 comercial.

9  
10 **1.10.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del  
11 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Precalificados en  
12 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de cualquier  
13 otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Precalificados contar  
14 con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes  
15 para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual  
16 participación en el mismo.

17  
18 **1.10.9.** Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de  
19 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito  
20 a ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o corregir,  
21 de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el numeral  
22 2.3.2 del Pliego de Condiciones.

23  
24 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

25  
26 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su  
27 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República  
28 de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011,  
29 Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos reglamentarios, los  
30 Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así  
31 como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen  
32 conocidas por todos los Oferentes.

33  
34 Además, de conformidad con la Resolución 875 del 13 de agosto de 2013, publicada  
35 en el Secop el 13 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-  
36 se acogió al periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, por lo cual  
37 el Decreto 734 de 2012 es aplicable a este proceso licitatorio.

38  
39 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al  
40 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas  
41 en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo  
42 dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron  
43 la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-  
44 009-2013, podrán presentar Oferta.

45  
46 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

1 **1.12.1.** La ANI invita a los Apoderados Comunes de los Precalificados que aún no  
2 hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban  
3 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto  
4 voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos  
5 adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, el Factor de Calidad o  
6 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la  
7 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el  
8 Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.

9  
10 **1.12.2.** Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

11  
12 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,  
13 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor  
14 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales  
15 de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados,  
16 apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias  
17 solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación  
18 Pública y las Ofertas.

19  
20 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,  
21 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz  
22 y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por  
23 el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la  
24 ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley,  
25 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

26  
27 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o  
28 apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados  
29 u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de  
30 utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública o la decisión de  
31 Adjudicación de la ANI.

32  
33 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o  
34 apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en  
35 contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes,  
36 asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las  
37 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición  
38 de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

39  
40 **1.12.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
41 reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la  
42 República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00,  
43 vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de  
44 denuncias del programa, en el portal de internet: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co);  
45 correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá,  
46 D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto  
47 Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.

1  
2 **1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**  
3

4 **1.13.1.** La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego  
5 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente  
6 Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el  
7 SECOP y que será la única información oficial y oponible a la ANI.  
8

9 **1.13.2.** Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el  
10 SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los  
11 Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios  
12 de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en  
13 las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7 de este Pliego  
14 de Condiciones.  
15

16 **1.13.3.** Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente  
17 Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en  
18 formato .doc o .docx), y dirigirse a ANI, según se indica a continuación:  
19 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
20 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,  
21 Bogotá D.C.  
22 Colombia.  
23 Correo electrónico: [invitacionapp09-2013@ani.gov.co](mailto:invitacionapp09-2013@ani.gov.co)  
24 Referencia: Licitación Pública No. [VJ-VE-IP-LP-009-2013](#)  
25

26 **1.13.4.** En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus  
27 Anexos y Apéndices deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este  
28 Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en  
29 formato PDF y en formato EXCEL al correo de la Licitación Pública.  
30

31 **1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS**  
32

33 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia  
34 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Licitación  
35 Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia  
36 Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través del  
37 Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)  
38

1  
2  
3  
4 **2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

5  
6 **2.1.1.** La apertura de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados  
7 en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora,  
8 se dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los  
9 Precalificados podrán presentar Ofertas.

10  
11 **2.1.2.** La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha  
12 señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

13  
14 **2.1.3.** Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la  
15 presentación de las Ofertas, hasta por un término que no sea superior a la mitad  
16 del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante  
17 Adendas al Pliego de Condiciones.

18  
19 **2.1.4.** Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de  
20 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en  
21 las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

22  
23 **2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

24

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el 21 de octubre de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: <a href="mailto:invitacionapp09-2013@ani.gov.co">invitacionapp09-2013@ani.gov.co</a>
Respuestas observaciones	29 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura de la Licitación pública y publicación de pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Inicio del plazo para la presentación de propuestas.	1 de noviembre de 2013	
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	7 de noviembre de 2013, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	3 de febrero de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:invitacionapp09-2013@ani.gov.co">invitacionapp09-2013@ani.gov.co</a>
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	17 de febrero de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Pliego de Condiciones

Cierre del plazo de la Licitación pública	7 de marzo de 2014, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 7 de marzo de 2014 hasta el 21 de marzo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación informe de Evaluación (Sobre No. 1)	21 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado del informe de Evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 25 de marzo hasta el 31 de marzo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:invitacionapp09-2013@ani.gov.co">invitacionapp09-2013@ani.gov.co</a>
Publicación de las observaciones al informe de evaluación.	31 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 1 de abril al 3 de abril de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:invitacionapp09-2013@ani.gov.co">invitacionapp09-2013@ani.gov.co</a>
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 3 de abril hasta el 11 de abril de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	11 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación y proyecto de Resolución de Adjudicación	11 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

Pliego de Condiciones

Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 14 de abril de 2014 hasta el 22 de abril de 2014 a las 4:00 p.m.	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	23 de abril de 2014 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.

La Agencia, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la licitación pública, podrá modificar las fechas establecidas en la tabla anterior mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de este Pliego o mediante Aviso si se trata de una etapa posterior al cierre del proceso.

**2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones**

- (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de Condiciones, se efectuará una audiencia pública en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.2, sin necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes y por los Precalificados que quieran hacerlo.
- (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de los Precalificados.
- (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
- (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán formularse por escrito en los términos señalados en el numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará en los términos señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de Condiciones. En todo caso, las respuestas no se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se describe más adelante.

1 **2.3.2. Preguntas por parte de los Precalificados**  
2

- 3 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto  
4 del contenido de las presentes Pliego de Condiciones –en las  
5 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación  
6 Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se indica  
7 en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.  
8
- 9 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la Licitación  
10 Pública en los términos del numeral anterior serán respondidas con  
11 anterioridad al cierre del mismo, de conformidad con el cronograma  
12 establecido en este Pliego de Condiciones.  
13
- 14 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la ANI,  
15 ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de  
16 Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán  
17 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se  
18 describe más adelante.  
19

20 **2.3.3. Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones**  
21

- 22 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será  
23 publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de  
24 Condiciones.  
25
- 26 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el  
27 Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en  
28 que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en  
29 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los  
30 Precalificados para la formulación de su Oferta.  
31
- 32 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha  
33 de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan  
34 dentro de los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del  
35 mismo.  
36

1  
2  
3  
4 **3.1. GENERALIDADES**

5  
6 **3.1.1.** Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la  
7 ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos  
8 en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como  
9 una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de  
10 su Oferta Técnica, el Factor de Calidad y su Oferta Económica. Únicamente  
11 las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de la Oferta Técnica, del Factor  
12 de Calidad y de la Oferta Económica.  
13

14 **3.1.2.** Serán requisitos para la evaluación de la Oferta Económica, Oferta Técnica y  
15 el Factor de Calidad:

- 16  
17 (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos  
18 descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.  
19  
20 (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el  
21 numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.  
22  
23 (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el  
24 numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.  
25  
26 (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el  
27 numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.  
28  
29 (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del  
30 cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.  
31  
32 (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus  
33 Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.  
34  
35 (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de  
36 este Pliego de Condiciones.  
37  
38 (h) La presentación del compromiso de vinculación de reintegrados del cual  
39 trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.  
40

41 **3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

42  
43 **3.2.1.** Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o  
44 requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados  
45 en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la  
46 Licitación Pública sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos  
47 Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34
- (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.
  - (b) Las facultades del Apoderado Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
  - (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.
  - (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
  - (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la ANI, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una causal de disolución o la sobrevinencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

**3.2.2.** Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los numerales siguientes.

- 43  
44  
45  
46
- (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

Pliego de Condiciones

actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando los siguientes documentos:

(i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas cuando las facultades entregadas al representante legal o a su apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social facultando al representante legal para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública o 2) en el caso de apoderado para actuar en Colombia por quien corresponda según los estatutos de la persona jurídica la autorización para que el apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública. En caso que el representante legal del miembro de la Estructura Plural o manifestante individual no tengan limitaciones estatutarias para presentar la oferta y actuar en la Licitación Pública no se requerirá dicha autorización. Lo mismo sucede, en el caso que las facultades entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones en la Licitación Pública.

(b) Facultades del Apoderado Común. En la Carta de presentación de la oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Apoderado Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública en los términos de los numerales 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.

(c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

A) En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal **de cualquier Miembro Nuevo** de la siguiente manera:

i. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

Pliego de Condiciones

1 legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio,  
2 en el que se indique la siguiente información y condiciones:  
3

- 4 1. La existencia y representación legal;  
5  
6 2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de  
7 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural  
8 (según sea el caso);  
9  
10 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la  
11 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.  
12  
13 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación  
14 de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a  
15 treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la Oferta.  
16

17 Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes  
18 contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando el  
19 representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las  
20 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar  
21 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural  
22 (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para  
23 la presentación de la Oferta o la participación en la presente Licitación  
24 Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en  
25 la que conste la decisión del órgano social correspondiente que  
26 autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos  
27 requeridos para la participación en la Licitación Pública.  
28

29 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la  
30 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta  
31 proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa  
32 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de  
33 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos  
34 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá  
35 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso  
36 deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).  
37

38 ii. Personas naturales nacionales o extranjeras.  
39

- 40 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su  
41 cédula de ciudadanía.  
42  
43 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán  
44 presentar copia de su cédula de extranjería.  
45  
46 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán  
47 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin

domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia.

iii. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas a continuación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el oferente o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste

Pliego de Condiciones

1 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el  
2 presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) iii; y  
3 (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona  
4 que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan  
5 representar y vincular a la sociedad, si las hay.  
6

7 Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Licitación  
8 Pública y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto de sus  
9 estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario  
10 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el  
11 numeral 3.2.2(c) iii). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida  
12 dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la  
13 sociedad.  
14

15 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)  
16 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción  
17 de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según  
18 sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
19 certificado del representante legal o funcionario autorizado.  
20

21 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años,  
22 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un  
23 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o  
24 funcionario autorizado.  
25

26 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones  
27 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto  
28 derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse una autorización  
29 del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las  
30 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)  
31 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Licitación Pública  
32 y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al Oferente  
33 en este Proceso de Sección, de manera que la autorización deberá darse a aquél  
34 (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en  
35 la Oferta, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos  
36 de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social  
37 competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar  
38 Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la de la constitución  
39 del SPV o de la suscripción del Contrato.  
40

41 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,  
42 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente  
43 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su  
44 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los  
45 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que  
46 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego  
47 de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el

1 caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal  
2 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado  
3 por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de  
4 autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de  
5 Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al  
6 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras  
7 sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su  
8 apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las  
9 condiciones o las limitaciones a los apoderados.

10  
11 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la estructura  
12 plural que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación  
13 de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo establecido en el  
14 numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo cual revisará la  
15 nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la Carta de  
16 Presentación de la Oferta.

17  
18 d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión  
19 por parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el  
20 numeral 3.3.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá  
21 aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3  
22 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de  
23 Capital Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación  
24 de su capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas  
25 con la Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad  
26 jurídica del Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el  
27 documento del cual trata el numeral 3.3.8(e) de la Invitación a  
28 Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para participar en la  
29 Licitación Pública.

30  
31 e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad  
32 Financiera. En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(e) de este  
33 Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la  
34 capacidad jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral  
35 3.2.2. (c) de estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o  
36 Capacidad Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del  
37 Oferente, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5,  
38 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

39  
40 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

41  
42 **3.3.1.** Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la  
43 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital  
44 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su  
45 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.  
46

1 **3.3.2.** El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la  
2 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor  
3 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un  
4 compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a favor  
5 del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior  
6 o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es  
7 admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la  
8 Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.

9  
10 **3.3.3.** Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del  
11 acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano  
12 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó  
13 dicho compromiso irrevocable de inversión.

14  
15 **3.4.** ACUERDO DE PERMANENCIA

16  
17 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los  
18 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliegos de Condiciones y  
19 presentarlo junto con su Oferta.

20  
21 **3.5.** ACUERDO DE GARANTÍA

22  
23 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en los  
24 términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.

25  
26 **3.6.** DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

27  
28 **3.6.1.** En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados  
29 Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el  
30 Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los  
31 miembros de la Estructura Plural deberán realizar una declaración que se  
32 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen  
33 plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo  
34 sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro  
35 Contrato, así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los  
36 Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se deberá  
37 utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones establecidos en el mismo.

38  
39 **3.7.** CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

40  
41 **3.7.1.** Personas Jurídicas.

- 42  
43 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en  
44 Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el  
45 revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el  
46 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se  
47 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

1 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de  
2 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
3 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar  
4 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha  
5 realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean  
6 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la  
7 obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas  
8 jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no  
9 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

- 10
- 11 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la  
12 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos  
13 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las  
14 fechas establecidas en las normas vigentes.
- 15
- 16 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean  
17 personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad  
18 extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos que, deberá  
19 aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba  
20 establecido.

21

22 **3.7.2. Personas Naturales**

- 23
- 24 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia  
25 deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el  
26 pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,  
27 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de  
28 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
29 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar  
30 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha  
31 realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que  
32 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se  
33 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
- 34
- 35 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la  
36 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos  
37 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las  
38 fechas establecidas en las normas vigentes.
- 39
- 40 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean  
41 personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad  
42 extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar  
43 el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.

44

45

46 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

47

1 **3.8.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser considerada,  
2 cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de Seriedad, en los  
3 términos del Decreto 734 de 2012 (Título V).  
4

5 **3.8.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) póliza  
6 de seguros, ii) fiducia mercantil en garantía, iii) una garantía bancaria a primer  
7 requerimiento, iv) el endoso en garantía de títulos valores, v) depósito de  
8 dinero en garantía, o una combinación de éstas. Los Oferentes extranjeros sin  
9 domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-  
10 by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco  
11 local y pagadera en Colombia. Se considerarán extranjeros para estos efectos  
12 únicamente, los Oferentes cuyos miembros extranjeros sin domicilio o  
13 sucursal en Colombia detenten por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del  
14 total de la participación en el Oferente de acuerdo con la información  
15 contenida en el Anexo 2 de este Pliego de Condiciones.  
16

17 (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida  
18 por una compañía de seguros autorizada por la  
19 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en  
20 Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros  
21 en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de  
22 la ANI, con indicación del número y objeto de la Licitación  
23 Pública. En esta garantía deberá figurar como asegurada y  
24 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno  
25 de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros,  
26 los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro  
27 de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior  
28 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera  
29 de Colombia y, además, cumplir con las siguientes  
30 características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el  
31 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en  
32 la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii)  
33 En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá  
34 contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la  
35 escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1)  
36 Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps /  
37 Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.  
38

39 (b) Fiducia mercantil en garantía. Será admisible como Garantía  
40 de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de  
41 garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía,  
42 constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la  
43 Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar  
44 contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos  
45 señalados en el Decreto 734 de 2012, o las normas que lo  
46 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos  
47 generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6

Pliego de Condiciones

de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

- 1  
2  
3  
4  
5 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitados que  
6 conste en el último de los estados financieros  
7 actualizados del fideicomiso y una descripción detallada  
8 de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitados  
9 deberán cumplir con los siguientes requisitos:  
10  
11 ■ Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio  
12 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el  
13 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la  
14 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán  
15 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,  
16 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos  
17 autorizada en Colombia por la Superintendencia  
18 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél  
19 que corresponda a su valor comercial producto de un  
20 avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una  
21 fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de  
22 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia  
23 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá  
24 corresponder al valor de la garantía requerida en este  
25 Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores  
26 podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera  
27 de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica  
28 vinculada al o controlada por el Oferente o cualquiera de  
29 sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se  
30 verifiquen los elementos previstos en el Código de  
31 Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o  
32 jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus  
33 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se  
34 verifiquen los elementos del Código de Comercio  
35 colombiano), y en general no podrá ser emitido por  
36 ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo  
37 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus  
38 miembros (el término beneficiario real se entenderá de  
39 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se  
40 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los  
41 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo  
42 emisor del certificado de garantía.  
43  
44 ■ Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles  
45 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en  
46 este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber sido  
47 efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

Pliego de Condiciones

1 Propiedad Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la  
2 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
3 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia  
4 auténtica u original del certificado de libertad y tradición  
5 del inmueble donde conste el registro de la tradición a  
6 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio  
7 autónomo emisor del certificado de garantía, este  
8 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)  
9 meses.

10  
11 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible  
12 la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación  
13 por parte de la ANI del acto administrativo en firme en  
14 el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario o  
15 del SPV, y la prelación que tiene la entidad contratante  
16 para el pago.

17  
18 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer  
19 que la ANI, en su calidad de beneficiaria –  
20 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se  
21 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el  
22 evento en que se hiciera efectiva la garantía,  
23 señalándose que –a la fecha de expedición del  
24 certificado de garantía– no existen acreencias de  
25 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que,  
26 de acuerdo con las normas legales colombianas se  
27 situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada  
28 a la ANI para esta Licitación Pública, y

29  
30 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria  
31 contará con los recursos para hacer efectiva la garantía,  
32 que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.

33  
34 (v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en  
35 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que  
36 se refiere el artículo 5.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, o  
37 las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

38  
39 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía  
40 esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las  
41 rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una  
42 duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y  
43 harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin  
44 que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o  
45 entregado a un tercero.  
46

Pliego de Condiciones

1 (c) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de  
2 Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria a primer  
3 requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un Banco  
4 Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable,  
5 autónomo, independiente e incondicional de pagar  
6 directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto  
7 garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se  
8 señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones.  
9 Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes  
10 requerimientos:

11  
12 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá  
13 constar en documento privado debidamente suscrito por  
14 el representante legal de la entidad financiera garante, o  
15 por su apoderado, en el cual el establecimiento de  
16 crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable  
17 en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de  
18 la garantía, en caso de incumplimiento por parte del  
19 Oferente, alguno de sus miembros o el SPV.

20  
21 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado  
22 de existencia y representación de la entidad financiera  
23 expedido por la Superintendencia Financiera de  
24 Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que  
25 la misma sea expedida por una entidad financiera del  
26 extranjero.

27  
28 (d) Endoso en garantía de títulos valores. Si la Garantía de  
29 Seriedad de la Oferta es un endoso en garantía por parte del  
30 Oferente o alguno de sus miembros, éste podrá ser de uno o  
31 varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio:  
32 i) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad  
33 financiera sometida a vigilancia y control de la  
34 Superintendencia Financiera, ii) Pagares emitidos por una  
35 entidad financiera sometida a vigilancia y control de la  
36 Superintendencia Financiera, y iii) Títulos de Tesorería - Tes.

37  
38 En todos los casos, el Oferente o el miembro respectivo deberá ser el  
39 endosatario exclusivo del título valor. En este caso, los títulos valores  
40 endosados sólo serán recibidos por el setenta por ciento (70%) de su valor  
41 nominal. Por lo tanto dicho porcentaje deberá cubrir –como mínimo– los  
42 montos exigidos por la ANI para la Garantía de Seriedad, en los términos  
43 del numeral. Igualmente, la fecha de vencimiento del(os) título(s) valores  
44 no podrá ser inferior en ningún caso a ciento veinte (120) Días ni superior  
45 a trescientos (300) Días, contados desde la fecha del cierre de la Licitación  
46 Pública. En todo caso, el Oferente se compromete a reemplazar los títulos  
47 valores a los que se refiere este numeral 3.8.4, en el evento en que ello fuera

Pliego de Condiciones

1 necesario para cumplir con los plazos previstos en el numeral de este Pliego  
2 de Condiciones. A tal efecto, antes del quinto (5°) Día Hábil anterior al  
3 vencimiento de los títulos valores endosados como garantía, y si para esa  
4 fecha aún no se hubiere aprobado la Garantía Única de Cumplimiento del  
5 Concesionario, el Oferente o el Concesionario –según corresponda– deberá  
6 reemplazar los títulos valores endosados por nuevos títulos valores  
7 admisibles como garantía en los términos de este numeral, o reemplazar la  
8 Garantía de Seriedad presentada, de tal manera que se ésta cubra el plazo  
9 previsto en el numeral de este Pliego de Condiciones, en aquellos eventos  
10 en que la ANI requiriera la aplicación de su plazo. En todo caso, si se  
11 hiciera efectiva la Garantía de Seriedad respecto de título(s) cuyo valor sea  
12 superior al previsto en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, la  
13 ANI procederá a devolver el excedente al Oferente, dentro de los treinta  
14 (30) Días Hábiles siguientes a la fecha en que recibió el pago.  
15

16 (e) Depósito de dinero en garantía. La Garantía de Seriedad de la  
17 Oferta podrá ser constituida mediante un depósito de dinero  
18 en garantía, en los términos previstos en el artículo 1173 del  
19 Código de Comercio. El Oferente deberá constituir dicho  
20 depósito ante una entidad financiera vigilada por la  
21 Superintendencia Financiera y deberá otorgarla a favor de la  
22 ANI, por el monto previsto en el numeral de este Pliego de  
23 Condiciones.  
24

25 (f) Carta de crédito stand-by. La Garantía de Seriedad de la Oferta  
26 podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de  
27 crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable, obrando a  
28 petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente,  
29 se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de  
30 las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el  
31 Ofertante y/o el SPV. En caso que la carta de crédito stand by  
32 sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá  
33 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido  
34 y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago  
35 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,  
36 acompañada del acto administrativo debidamente  
37 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente  
38 o el SPV. En la carta de crédito stand-by que garantice las  
39 obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta,  
40 deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones  
41 previstas en el Código de Comercio para el crédito  
42 documentario, y en el Decreto 734 de 2012, las condiciones  
43 generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al  
44 Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los  
45 Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP  
46 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en  
47 París.

1  
2 **3.8.3.** Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con  
3 los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 734 de 2012  
4 (Título V), según se modifique o adicione. Salvo por el endoso en garantía de  
5 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías,  
6 cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades  
7 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de  
8 Colombia.

9  
10 **3.8.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha  
11 de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la Fecha  
12 de Inicio de conformidad con los plazos que al efecto se prevén en el Contrato  
13 de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI  
14 resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o  
15 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del  
16 Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de  
17 Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución  
18 del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos  
19 mediante resolución motivada por la ANI.  
20

21 **3.8.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la  
22 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida  
23 del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese  
24 sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato  
25 en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado  
26 la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la  
27 Garantía de Seriedad de la Oferta.  
28

29 **3.8.6.** Características Particulares:

- 30  
31 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la  
32 Agencia Nacional de Infraestructura.  
33  
34 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.  
35  
36 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará  
37 a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.  
38  
39 (d) El valor asegurado corresponderá a CINCUENTA Y DOS MIL  
40 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS  
41 M/CTE (\$52.856 Millones COP).  
42

43 **3.8.7.** La Garantía de Seriedad amparará los perjuicios derivados del incumplimiento  
44 de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente Licitación Pública resulte  
45 Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este numeral se entenderá que  
46 existe incumplimiento por parte del Adjudicatario en los siguientes eventos:  
47

Pliego de Condiciones

- 1 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los  
2 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de  
3 Condiciones.  
4
- 5 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta  
6 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la  
7 Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término  
8 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.  
9
- 10 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de  
11 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las  
12 obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que  
13 correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido  
14 por la Ley.  
15
- 16 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la  
17 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.  
18
- 19 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la  
20 presentación de las Ofertas.  
21

22 **3.8.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
23 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los  
24 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de  
25 Seriedad.  
26

27 **3.8.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI  
28 del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del  
29 Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según corresponda.  
30

31 **3.8.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene  
32 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de  
33 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho  
34 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no  
35 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si la  
36 garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo  
37 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha  
38 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo  
39 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y  
40 su Oferta será rechazada.  
41

42 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA**  
43

44 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan  
45 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están  
46 cumpliendo con lo señalado en dicho literal.  
47

1 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o  
2 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

3  
4 **3.10. CUPO DE CRÉDITO**

5  
6 **3.10.1 Cupo de Crédito General:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin  
7 de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al  
8 momento de la presentación de la oferta, El **Oferente**, o un **LÍDER de la Estructura Plural**,  
9 deberá presentar:

10  
11 Una certificación de aprobación de cupo de crédito general en las siguientes condiciones: (i) por  
12 una cuantía no inferior a CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN  
13 MILLONES DE PESOS de 31 de diciembre de 2012 pesos de 31 de diciembre de 2012 (\$  
14 122.961.000.000) (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este pliego de  
15 condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de cierre de la  
16 presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la oferta, y (v) suscrita por un representante  
17 legal de un Banco Aceptable o el líder de un sindicato de Bancos Aceptables.

18  
19 NO serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a  
20 condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación

21  
22 La certificación deberá estar acompañada de un documento donde se demuestre que la persona  
23 que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable,  
24 que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el  
25 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su  
26 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

27  
28 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la  
29 certificación será acompañada además del documento que faculta al líder del sindicato de Bancos  
30 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

31  
32 **3.10.2 Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las  
33 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron  
34 hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de  
35 selección que sustituirá el cupo de crédito general siempre que se cumplan las siguientes  
36 condiciones: (i) por la misma cuantía y vigencia que el cupo de crédito general, (ii) debe ser  
37 expedido por el (los) mismo (s) que expidió (expidieron) el cupo de crédito general, (iii) debe ser  
38 presentada de conformidad con el Anexo 15 de este pliego de condiciones, y (iv),debe ser  
39 presentada en el plazo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones.

40  
41 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio  
42 del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito (si este requisito es necesario  
43 conforme a los estatutos del respectivo Banco Aceptable) para el proponente o el LÍDER si es  
44 una Estructura Plural; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la  
45 certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable, que para los  
46 bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el certificado  
47 emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de  
48 acuerdo con la legislación del país de origen.

1  
2 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la  
3 certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno  
4 de bancos que conforman el sindicato, además del documento que faculta al líder del sindicato  
5 de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

6  
7 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta  
8 sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no  
9 cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

10  
11  
12 **3.11. VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS**

13  
14 El Oferente se compromete a que en caso de salir favorecidos con la Adjudicación,  
15 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria  
16 del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Propuesta  
17 una certificación suscrita por el representante legal de proponente o el Apoderado común de  
18 la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento donde se  
19 compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el  
20 Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada  
21 por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

CAPÍTULO IV

OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA Y RECIPROCIDAD

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza  
2 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo  
3 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite  
4 de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre  
5 que provenga de uno de los países signatarios de la  
6 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre  
7 abolición del requisito de legalización para documentos  
8 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En  
9 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste  
10 en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de  
11 la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del  
12 documento y que se surte ante la autoridad competente en el  
13 país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto  
14 del castellano, deberá presentarse acompañada de una  
15 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor  
16 legalizada de conformidad con las normas vigentes.

17  
18 (c) Legalizaciones

- 19  
20 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países  
21 signatarios de la Convención de La Haya citada en el  
22 literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento  
23 de legalización de los documentos otorgados en el  
24 exterior, por la consularización descrita en el numeral  
25 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b)  
26 anterior.
- 27  
28 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que  
29 deben completar los Oferentes, no deberán contar  
30 con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b)  
31 anteriores.
- 32  
33 3. Los documentos consularizados o apostillados  
34 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la  
35 ANI, en concordancia con lo establecido en el  
36 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

37  
38 **4.1.4.** La Oferta Técnica, el Factor de Calidad y la Oferta Económica serán  
39 objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la Oferta  
40 respectiva sea una Oferta Hábil.

41  
42 **4.2.** OFERTA TÉCNICA

43  
44 **4.2.1.** La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro  
45 de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no  
46 calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 únicamente para estos efectos como los municipios afectos al  
2 mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las  
3 obligaciones del contrato y su cumplimiento será verificado y  
4 certificado por la Interventoría del mismo.  
5  
6 **4.2.2.** La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar al rechazo de la  
7 Oferta.  
8  
9 **4.2.3.** La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.  
10 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de  
11 este Pliego de Condiciones.  
12  
13 **4.3.** OFERTA ECONÓMICA  
14  
15 **4.3.1.** La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el  
16 valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este  
17 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de  
18 diciembre de 2012.  
19  
20 **4.3.2.** Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la  
21 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con  
22 la siguiente fórmula:  
23

24

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitada por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos dieciséis por ciento (0.5216%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

**4.3.3.** En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte ANI del año 2017 al 2018 y el Aporte ANI del año 2019 y el Aporte ANI de 2020 al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

**4.3.4.** La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

**4.3.5.** Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6. El  
2 porcentaje requerido NO podrá ser superior al 15% y deberá ser  
3 indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de  
4 valoración de las Ofertas Económicas.  
5
- 6 **4.3.6.** Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los  
7 Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012,  
8 independientemente de que haya una fracción que se denomine en  
9 Dólares.
- 10
- 11 **4.3.7.** La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose  
12 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el  
13 cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones  
14 para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
- 15
- 16 **4.3.8.** La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre  
17 No.2.  
18
- 19 **4.4.** INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 20
- 21 **4.4.1.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 734  
22 de 2012 se consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los  
23 prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación  
24 nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en  
25 Colombia.  
26
- 27 **4.4.2.** En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se  
28 consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados  
29 por (i) los extranjeros cuyo país de origen tenga un acuerdo, tratado  
30 o convenio con Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios  
31 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento  
32 otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,  
33 procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos  
34 celebrados con el sector público y (ii) los Oferentes de origen  
35 extranjero aun cuando no exista acuerdo, tratado o convenio entre  
36 su país de nacionalidad y Colombia siempre que en aquél las ofertas  
37 de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo  
38 tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.  
39
- 40 **4.4.3.** El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que  
41 pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.1  
42 deberá aportar dentro del sobre No. 1 –de ser el caso– los  
43 documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012,  
44 sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté  
45 consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación  
46 directamente.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1  
2 **4.4.4.** La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los  
3 que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo de la  
4 Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria  
5 colombiana sea calificado con cero (0) puntos.  
6

7 **4.5. FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR OBRA**  
8 **ADICIONAL**  
9

10 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales relacionadas en el siguiente  
11 Cuadro – Obras Adicionales se le asignará entre cero (0) o cien (100) puntos. La  
12 asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.7. de  
13 este Pliego de Condiciones.

14 **Segunda calzada de la Variante Tres Puertas-La Manuela**

<b>Origen (nombre, abscisa, coordenadas)</b>	<b>Destino (nombre, abscisa, coordenadas)</b>	<b>Longitud de Referencia Origen Destino (Km) <sup>(1)</sup></b>	<b>Intervención prevista</b>	<b>Obras Principales que debe Ejecutar <sup>(1)</sup></b>	<b>Observación <sup>(2)</sup></b>
La Manuela Conexión de las carreteras I-50 e I- 29 (PK 0+000 X=1.163.162 Y=1.051.270)	Tres Puertas (PK 7+168 X=1.158.235 Y=1.054.580)	7	Construcción de calzada nueva	1 Túnel 3 puentes	Incluye intercambiador en La Manuela (PK 0+000 X=1.163.129 Y=1.051.230) y Intercambiador en Tres Puertas ( PK 7+100 X=1.155.751 Y=1.060.410)

15  
16 Nota (1): Las longitudes son de referencia. El número de puentes y túneles corresponde  
17 con los diseños originales realizados por el estructurador técnico de la concesión, razón  
18 por la cual la cantidad podrá modificarse de acuerdo con los diseños Fase III entregados  
19 por el concesionario.  
20

21 Nota (2): Las coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de  
22 ejecutar los estudios, diseños fase III y la construcción de las obras correspondientes a  
23 los intercambiadores.  
24

25 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 13  
26 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,  
27 en lo General y en aquello establecido como especial para dichas obras.  
28

29 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo  
30 13 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora  
31 del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1  
2 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las  
3 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las  
4 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.  
5  
6 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el  
7 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de  
8 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el  
9 Contrato.  
10

CAPÍTULO V  
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

**5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

**5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**

**5.2.1.** La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el Capítulo 3 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

**5.2.2.** Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

**SOBRE No. 1**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante legal o Apoderado Común: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 2**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o Apoderado Común: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46
- 5.2.3.** Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.
- 5.2.4.** El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.
- 5.2.5.** Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
- 5.2.6.** El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 5.2.7.** Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
- 5.2.8.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
- 5.3.** CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 5.3.1.** Sobre No. 1.
- (a) Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones. El sobre debe contener:
- (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y Apoderado Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o Apoderado Común ( en caso de Oferentes conformados por estructuras plurales) no tenga esta

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de  
2 la tarjeta profesional. En caso que la oferta no sea  
3 abonada por un ingeniero Civil la oferta será  
4 rechazada.  
5  
6 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los  
7 numerales con su respectiva página.  
8  
9 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el  
10 cumplimiento de los requisitos de los que trata el  
11 Capítulo III de este Pliego de Condiciones.  
12  
13 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos  
14 del numeral 3.8.  
15  
16 (v) La Oferta Técnica.  
17  
18 (vi) El Acuerdo de Garantía suscrito por las personas  
19 mencionadas en el numeral 4.7.1 de la Invitación a  
20 Precalificar, en las condiciones establecidas en el  
21 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.  
22  
23 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el  
24 representante legal del Oferente o de cada uno de sus  
25 miembros de acuerdo con lo establecido en el Anexo  
26 4 de este Pliego de Condiciones.  
27  
28 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de  
29 los Recursos suscrito por el representante legal del  
30 Oferente o los representantes legales de sus  
31 miembros cuando sean estructuras plurales de  
32 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este  
33 Pliego de Condiciones.  
34  
35 (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social  
36 y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral  
37 3.7 de este Pliego de Condiciones.  
38  
39 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el  
40 Anexo 7 suscrito por el Apoderado Común del  
41 Oferente, siempre que el Oferente no lo haya hecho  
42 con anterioridad.  
43  
44

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

(xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

(xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de **Estructura Plural**, dicha manifestación deberá hacerse por el revisor fiscal o contador público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que  
2 trata la Ley 905 de 2004.  
3  
4 NOTA: La omisión de la información requerida en  
5 este numeral, no restringe la participación del  
6 proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.  
7  
8 (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo  
9 de la respectiva zona en la cual se certifique que el  
10 Oferente o su miembro respectivo cumple con el  
11 supuesto previsto en el artículo 4.2.5.5 del Decreto  
12 734 de 2012. Lo anterior con el fin de ser objeto del  
13 beneficio dispuesto en el numeral 6.12 de este Pliego de  
14 Condiciones. La no presentación de esta  
15 certificación no generará el rechazo de la Oferta ni la  
16 declaratoria de no Hábil.  
17  
18 (xiv) Copia en medio magnético de la información  
19 contenida en el sobre No. 1.  
20  
21 (xv) El Factor de Calidad, en caso de que el  
22 Oferente decida ofertarlo para obtener puntaje  
23 de conformidad con el numeral 4.5. de este  
24 Pliego de Condiciones, en las condiciones  
25 establecidas en el Anexo 13 de este Pliego de  
26 Condiciones. La no presentación de este  
27 Anexo no generará el rechazo de la Oferta ni  
28 la declaratoria de no Hábil.  
29  
30 **5.3.2.** Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el  
31 Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera  
32 expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán  
33 incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea  
34 diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.  
35  
36 **5.3.3.** En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de  
37 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de  
38 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la  
39 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno  
40 independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende  
41 aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.  
42  
43 **5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.**  
44  
45 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5  
46 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma

1 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se  
2 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será  
3 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto  
4 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,  
5 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su  
6 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre  
7 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.  
8

9 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5  
10 presentado de forma física y firmado por el representante legal  
11 del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de estructuras  
12 plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI preferirá el  
13 contenido del formato físico.  
14

#### 15 16 **5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**

17  
18 **5.4.1.** Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el  
19 presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los  
20 Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el  
21 Contrato de Concesión.  
22

23 **5.4.2.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del  
24 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones  
25 técnicas o económicas, deberá hacerlo en documento separado del  
26 resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará  
27 de manera resaltada como “EXCEPCIONES TECNICAS” o  
28 “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la  
29 propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera  
30 el caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura  
31 del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas  
32 presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán  
33 mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los  
34 Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los  
35 diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de  
36 Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este  
37 término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas  
38 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser  
39 destruidas por la ANI.  
40

41 **5.4.3.** En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime  
42 al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que  
43 cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos  
44 del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la  
45 Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de las alternativas  
46 o excepciones que haya presentado.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

**5.4.4.** Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

**5.4.5.** En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la oferta técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación pública.

**5.5.** REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

La **Agencia** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del **Oferente** o que soporten el contenido de la **Oferta** y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente **Pliego de Condiciones**), a fin de subsanar la **Oferta**.

1 Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término preclusivo y  
2 perentorio que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,  
3 so pena de rechazo de la **Propuesta**.

4  
5 La **Agencia** podrá solicitar a los **Oferentes** las aclaraciones o  
6 explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de  
7 los factores de escogencia de las **Ofertas**, siempre y cuando ello no  
8 comporte una modificación, adición o mejora de la **Oferta**  
9 presentada, fijando un término perentorio para que el **Oferente**  
10 allegue su respuesta. Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del  
11 término que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,  
12 so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según  
13 corresponda.

14  
15 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo  
16 considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de  
17 las Ofertas.

18  
19 En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad  
20 para presentar la Oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas  
21 con posterioridad a la Fecha de Cierre.

22  
23 Los **Oferentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Oferta**, que  
24 cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el  
25 presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado  
26 en la Carta de Presentación de la Propuesta.

27  
28 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse  
29 y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los  
30 presentes Pliegos de Condiciones. En consecuencia, la preparación  
31 diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad  
32 frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

## 33 34 **5.6.** VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

35  
36 **5.6.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los  
37 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o  
38 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información  
39 entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta  
40 verificación se hará de oficio por parte de la ANI.

41  
42 **5.6.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las  
43 Ofertas la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada  
44 por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos  
45 expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En  
46 consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea

1 incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con  
2 lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.  
3

4 **5.7. INFORMACIÓN INEXACTA**  
5

6 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la  
7 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por  
8 el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o  
9 entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI se  
10 reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente,  
11 subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la  
12 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de  
13 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación  
14 Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información  
15 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o  
16 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la  
17 información, el documento que la contenga se entenderá como no  
18 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las  
19 autoridades competentes el hecho que fue entregada información  
20 inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.  
21

22 **5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**  
23

24 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses  
25 contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se  
26 entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI  
27 resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y  
28 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La  
29 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o  
30 ampliaciones determinadas por la ANI.  
31

32 **5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS**  
33

34 **5.9.1.** Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de  
35 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y  
36 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro  
37 sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la  
38 Licitación Pública.  
39

40 **5.9.2.** Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin  
41 abrir en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa  
42 expedición de un recibo firmado por el solicitante.  
43

44 **5.9.3.** Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original  
45 y una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados,  
46 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de

1 presentación de la Oferta, adicionándole la leyenda “Modificación  
2 a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las  
3 Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar  
4 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación  
5 Pública.  
6

7 **5.9.4.** Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y  
8 hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.  
9

10 **5.10.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
11

12 **5.10.1.** Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de  
13 acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal  
14 calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento.  
15 En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha  
16 información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.  
17

18 **5.10.2.** La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
19 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley  
20 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados,  
21 agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de  
22 la revelación de información confidencial o privada que contengan  
23 las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política  
24 –en especial el artículo 90– y en la ley. En el caso que en la Oferta  
25 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no  
26 se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las  
27 normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará responsable  
28 por su divulgación.  
29

30 **5.10.3.** Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de  
31 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra  
32 legislación equivalente para la protección de información o de  
33 habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida  
34 bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas  
35 Data) (la “Legislación Equivalente”) que aplique; los Manifestantes  
36 garantizarán que toda la información revelada y aportada a la  
37 Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de  
38 conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la  
39 Legislación Equivalente).  
40

41 **5.10.4.** Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y  
42 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para  
43 efectos de que la Agencia pueda utilizar dicha información en su  
44 Licitación Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento  
45 de que todos los consentimientos apropiados para la transferencia  
46 de tal información personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s)

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1                    hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción legítima bajo  
2                    el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de  
3                    obtener tales consentimientos).  
4
- 5                    **5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO**
- 6
- 7                    **5.11.1.** Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente  
8                    acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del  
9                    Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las  
10                   modificaciones efectuadas mediante Adendas.
- 11
- 12                   **5.11.2.** Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta  
13                   de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el  
14                   Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas  
15                   técnicas alternativas.  
16

CAPÍTULO VI  
EVALUACIÓN

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

**6.1. ENTREGA DE LA OFERTA**

**6.1.1.** Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones. . La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la ANI. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

**6.1.2.** No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

**6.1.3.** Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.

**6.1.4.** En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

**6.1.5.** Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1           **6.1.6.** Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de  
2           los mismos –según corresponda–, así como el número de folios  
3           contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.  
4
- 5           **6.1.7.** Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas  
6           deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas necesarias  
7           para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar  
8           la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y  
9           evaluados.  
10
- 11          **6.1.8.** La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los  
12          sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes  
13          ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso  
14          hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el informe de  
15          evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que  
16          presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con  
17          lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.  
18
- 19          **6.2.**    COMITÉ EVALUADOR  
20
- 21          Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios  
22          funcionarios y/o personas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas  
23          conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de  
24          Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se  
25          elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.  
26
- 27          **6.3.**    EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
28
- 29          **6.3.1.** La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y  
30          como se señala a continuación:  
31
- 32               (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se evaluarán los Requisitos  
33               Habilitantes, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad (en caso  
34               de ser ofrecido por el Oferente) mediante el análisis de los  
35               documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las  
36               Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el comité de  
37               evaluación, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2  
38               y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de  
39               Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las  
40               Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la  
41               Oferta Técnica, de apoyo a la industria nacional y Factor de  
42               Calidad.  
43
- 44               (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones  
45               al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes  
46               que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 específico para este proceso de selección, de acuerdo con el  
2 Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del pliego  
3 de condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito,  
4 de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre  
5 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los  
6 requisitos establecidos en el pliego de condiciones.  
7
- 8 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la  
9 Oferta Económica, la cual será desarrollada en la audiencia  
10 pública de Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la  
11 apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación  
12 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales  
13 efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de  
14 Condiciones.  
15
- 16 **6.3.2.** El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación,  
17 el cual será publicado en los términos del numeral 1.13 de este  
18 Pliego de Condiciones.  
19
- 20 **6.3.3.** Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de  
21 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que  
22 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En  
23 ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar,  
24 adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.  
25
- 26 **6.3.4.** La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por  
27 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información  
28 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de  
29 las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación  
30 Pública, la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio  
31 de requerimiento se señale a estos efectos.  
32
- 33 **6.3.5.** Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán  
34 publicadas en el SECOP.  
35
- 36 **6.3.6.** Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior,  
37 se presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se  
38 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del  
39 plazo para la realización de observaciones.  
40
- 41 **6.3.7.** Los Oferentes podrán efectuar contraobservaciones durante el plazo  
42 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este  
43 término, los Oferentes podrán formular contraobservaciones  
44 referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas  
45 oportunamente por algún otro Oferente.  
46



1           **6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para  
2           la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el  
3           segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes  
4           de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de  
5           componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del  
6           personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de  
7           conformidad con la tabla de componente nacional que se establece  
8           más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal  
9           calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título  
10          universitario otorgado por una institución de educación superior,  
11          conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

12  
13          Para estos efectos, los proponentes extranjeros sin sucursal en  
14          Colombia que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar,  
15          en el Anexo **11**, el porcentaje ofrecido de componente nacional  
16          incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que  
17          empleará para la ejecución del contrato.

18  
19          Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de  
20          evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los  
21          porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos  
22          en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias  
23          de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales  
24          por LA AGENCIA.

25  
26          Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su  
27          puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y  
28          ponderaciones:  
29

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
<b>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</b>		
<b>SUBCRITERIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b> (subcriterio 1)	<p><b>La totalidad</b> de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
<b>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL</b> (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia y Estructurales Plurales de origen extranjero sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<b>Hasta 50 puntos, según tabla</b>
<p><b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO</b> [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		<b>PUNTAJES</b>
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		<b>0 PUNTOS</b>
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		<b>30 PUNTOS</b>
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		<b>40 PUNTOS</b>
Más del 90% de componente nacional		<b>50 PUNTOS</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano”.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

**6.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD**

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

**6.7.1.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

<b>Obra Adicional para Factor de Calidad</b>	<b>Origen (nombre, abscisa, coordenadas)</b>	<b>Destino (nombre, abscisa, coordenadas)</b>	<b>Puntaje</b>
Segunda calzada de la Tres Puertas - La Manuela.	La Manuela Conexión de las carreteras I-50 e I-29 (PK 0+000 X=1.163.162 Y=1.051.270)	Tres Puertas (PK 7+168 X=1.158.235 Y=1.054.580)	100

**6.7.2.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

**6.7.3.** Los puntos deberán ser ofertados en el mismo orden de la tabla sin poder ofertar alguno sin ofertar todos los anteriores.

**6.8.** REQUISITO PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

**6.9.** AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

**6.9.1.** La audiencia para la apertura de Sobres 2 será realizada el Día y la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

**6.9.2.** Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.

- 1           **6.9.3.** Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de  
2           los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas,  
3           para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a  
4           las observaciones presentadas respecto de los informes de  
5           evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único  
6           vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo  
7           máximo de diez (10) minutos.  
8
- 9           **6.9.4.** Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de  
10          las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas  
11          respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por  
12          una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden al de la  
13          entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones  
14          que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los  
15          intervenientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de  
16          observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención  
17          tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.  
18
- 19          **6.9.5.** Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI suspenderá  
20          la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo  
21          requerido para que el comité evaluador analice las observaciones  
22          presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI  
23          determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y  
24          respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a  
25          todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la  
26          misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura  
27          de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa  
28          respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la  
29          Audiencia.  
30
- 31          **6.10.** EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2  
32
- 33          **6.10.1.** Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas  
34          Hábiles y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de  
35          los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado  
36          en Pesos de 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo  
37          señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.  
38
- 39          **6.10.2.** A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la  
40          obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA  
41          consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del  
42          obtenido por la ANI, primará este último para efectos de la  
43          evaluación de las Ofertas Económicas.  
44
- 45          **6.10.3.** Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta  
46          Económica, éstos serán consignados en un tablero o proyección

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia de  
2 Adjudicación.

3  
4 **6.10.4.** En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Técnica y  
5 Oferta Económica cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2  
6 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la  
7 Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta  
8 Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor  
9 o igual al 80% del valor máximo establecido en la sección 1.6..

10  
11 **6.10.5.** En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas  
12 Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los  
13 numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a  
14 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el  
15 procedimiento indicado en los numerales siguientes.

16  
17 **6.10.6.** Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las  
18 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a  
19 menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se  
20 describe a continuación:

21  
22 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los  
23 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el  
24 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará  
25 el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente  
26 manera:

27  
28 Límite inferior = 90%\*X

29  
30 Donde,

31

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

32  
33 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica  
34 resulte menor al límite inferior.

35  
36 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología  
37 correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

38  
39 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la  
40 determinación de la media geométrica ajustada de  
41 acuerdo con la siguiente fórmula:

42  
43 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

**6.10.7.** En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes,

**6.10.8.** Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

24

25

26

27

28

29

30

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6

- (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**6.10.9.** En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

**6.10.10.** Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existiera más de una Oferta Hábil, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

29  
30  
31

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$	Media aritmética.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

9  
10  
11  
12  
13  
14

- (ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left( \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

15  
16

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
$P_{max}$	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

- (iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt{(m+n)} \sqrt{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
---	---

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
 Proyecto de Pliego de Condiciones

P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 < n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

**6.10.11.** Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de estos Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de estos Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

16  
17  
18

Donde,

P <sub>n</sub>	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n" .
VPE <sub>n</sub>	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

19  
20

1           **6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**  
2

3           Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de la  
4           Oferta Técnica, de la Oferta Económica y del Apoyo a la Industria  
5           Nacional, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se  
6           adjudicará la Licitación pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje.  
7           Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas,  
8           únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas cuyas Ofertas  
9           Económicas sean consideradas como válidas en los términos estos Pliegos  
10          de Condiciones.

11  
12          **6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE**

13  
14          **6.12.1.** Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles,  
15          cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

16  
17                En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su  
18                orden:

- 19  
20               (a) Se preferirá la Oferta que presente el menor valor presente neto  
21                de Aportes ANI. Si aplicando este factor continúa el empate;  
22  
23               (b) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente colombiano o  
24                extranjero con sucursal o domicilio en Colombia que acredite la  
25                reciprocidad sobre aquella presentada por un extranjero que no  
26                acredite la reciprocidad. En caso de Oferente con varios  
27                miembros se entenderá que la oferta es colombiana cuando el  
28                cincuenta por ciento (50%) o más de la participación esté en  
29                cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten  
30                la reciprocidad de acuerdo con el Anexo 2. Si aplicando este  
31                factor continúa el empate;  
32  
33               (c) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente que sea  
34                Mipyme o que tenga dentro de sus miembros a una Mipyme. En  
35                el caso en que varias Ofertas hayan sido presentadas por  
36                Oferentes que sean Mipymes, se preferirá la presentada por el  
37                Oferente que sea una Mipyme de nacionalidad colombiana o que  
38                todos sus miembros sean Mipymes de nacionalidad colombiana.  
39                Si aplicando este factor continúa el empate;  
40  
41               (d) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente singular que  
42                acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo  
43                del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y  
44                el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de  
45                1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la  
46                respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

1 año de anterioridad y que certifique adicionalmente que  
2 mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.  
3 De no existir Oferentes singulares que acrediten la situación  
4 descrita, se preferirá la Oferta del Oferente plural en el que  
5 alguno de sus miembros acredite tal situación.

6  
7 (e) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no  
8 sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya  
9 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema  
10 de balotera) la Licitación Pública con los elementos suficientes  
11 de publicidad y transparencia.

12  
13 **6.13. ADJUDICACIÓN**

14  
15 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al  
16 Oferente Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le será  
17 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.  
18  
19

CAPÍTULO VII  
DISPOSICIONES ADICIONALES

1  
2  
3  
4 **7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

5  
6 **7.1.1.** Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de  
7 Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y  
8 aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual  
9 deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta  
10 del Contrato).

11  
12 **7.1.2.** A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le  
13 devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del  
14 Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única  
15 de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les  
16 devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la  
17 Adjudicación.

18  
19 **7.1.3.** Cuando se declare desierto la Licitación Pública, a los Oferentes se  
20 les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días  
21 siguientes a tal declaratoria.

22  
23 **7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS**

24  
25 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos  
26 deberán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente  
27 la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar  
28 el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

29  
30 **7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV**

31  
32 **7.3.1.** Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Adjudicación de la  
33 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para  
34 la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una  
35 sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo  
36 único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de  
37 Concesión.

38  
39 **7.3.2.** La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en  
40 este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la  
41 Garantía de Seriedad de la Oferta.

42  
43 **7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

44  
45 **7.4.1.** El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y  
46 cinco (45) Días siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido)

- 1 siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser  
2 ampliado a criterio de la ANI.  
3
- 4 **7.4.2.** Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el  
5 Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al Oferente  
6 calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es  
7 igualmente favorable para la entidad.  
8
- 9 **7.4.3.** Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a  
10 juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones  
11 establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de  
12 suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la  
13 ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para  
14 responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad  
15 para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con  
16 lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8 de la Ley 80 de  
17 1993.  
18
- 19 **7.4.4.** El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación  
20 Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego  
21 de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante  
22 Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las  
23 obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como  
24 la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la  
25 ejecución del Contrato.  
26
- 27 **7.5.** DECLARATORIA DE DESIERTA  
28
- 29 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la  
30 adjudicación en los siguientes casos:  
31
- 32 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.  
33
- 34 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el  
35 Pliego de Condiciones de Selección.  
36
- 37 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan  
38 en duda la transparencia del proceso y que impidan la  
39 escogencia objetiva del Concesionario.  
40
- 41 **7.6.** RECHAZO DE LA OFERTA  
42
- 43 **7.6.1.** Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas  
44 las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y  
45 además en los siguientes casos:  
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46
- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
  - (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta o ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
  - (c) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
  - (d) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
  - (e) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
  - (f) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil
  - (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos que impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la **Agencia** de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**, dentro del término concedido para el efecto.
  - (h) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
  - (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para el presente Licitación Pública.
  - (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.
  - (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013  
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12
- (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuenta con la capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral 1.4.32 de este Pliego de condiciones.
  - (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.
- 7.6.2.** Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.